



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 143 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 FEB 2024.

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° VI de Consejo Universitario, de fecha 05 de febrero de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 79. Año lectivo. El año lectivo comprende dos (02) semestres académicos de programación regular y los cursos de nivelación que se desarrollan en enero y febrero, durante el periodo de vacaciones de los estudiantes. Los cursos de nivelación son aprobados por el Consejo de Facultad y ratificados por el Consejo Universitario";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM/CU, de fecha 19 de septiembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el "Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 61. El curso de nivelación tiene carácter de autofinanciado y requiere de la aprobación del Consejo de Facultad y su ratificación en el Consejo Universitario";

Que con Resolución de Consejo Académico N° 004-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 01 de febrero de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar los cursos de nivelación 2024-0, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la descripción siguiente: (...);

Que mediante Oficio N° 0086-2024-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 02 de febrero de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 004-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 0159-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de febrero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico N° 004-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 01 de febrero de 2024, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 143 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 05 de febrero de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 004-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 01 de febrero de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Consejo Académico N° 004-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 01 de febrero de 2024, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, resuelve en el **Artículo Primero.- Aprobar los cursos de nivelación 2024-0, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en tres (03) folios.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

JLMQR,  
RAS/SG  
HYDM/Abg.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General



## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 004-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA

Chachapoyas, 01 de febrero de 2024

### VISTOS:

El Acuerdo N° 09 de Sesión Presencial de Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de fecha 26 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, en el Art. 52° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, menciona que el Decano es la máxima autoridad de Gobierno de la Facultad, representa ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria;

Que, asimismo, en el Art. 54° literal b) y c) del mencionado Estatuto establece que: (...) es atribución del Decano dirigir administrativamente la Facultad, dirigir académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos de la Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado (...)

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM/CU de fecha 19 de setiembre 2022, se aprueba el Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, en el Art. 61° del Reglamento General de Matrícula, establece que el curso de nivelación tiene carácter de autofinanciado y requiere de la aprobación del Consejo de Facultad y su ratificación en el Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 083-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 23 de enero de 2024, la Directora de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remite la relación de cursos aperturados en Nivelación 2024-0, y a la vez, solicita acto resolutorio de aprobación de los cursos de nivelación en el Semestre Académico 2024-0 de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en cumplimiento al Art. 61° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM;

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú / Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM;  
fadcip@untrm.edu.pe





## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

## N° 004-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA

Que, Visto el Acuerdo N° 09 de Sesión Presencial de Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de fecha 26 de enero de 2024, se acuerda aprobar los cursos de Nivelación 2024-0, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas de la Ley Universitaria 30220, la normatividad vigente y en uso de las atribuciones que competen a este Despacho, con cargo a dar cuenta en Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** los cursos de Nivelación 2024-0, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la descripción siguiente:

| ESCUELA PROFESIONAL          | CURSO                                 | CICLO | N° CRED. | TOT. HRS. | TIPO       | DOCENTE                        |
|------------------------------|---------------------------------------|-------|----------|-----------|------------|--------------------------------|
| DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS | MATEMÁTICA BÁSICA                     | II    | 4        | 5         | NIVELACIÓN | JUAN ALBERTO ROJAS CASTILLO    |
|                              | ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL | III   | 3        | 4         | NIVELACIÓN | VICTOR HUMBERTO MATTOS NUÑEZ   |
|                              | DERECHO PROCESAL CIVIL II             | VII   | 3        | 4         | NIVELACIÓN | VENTURA LUCA FRANZ ROBINSON    |
|                              | PROCESAL CIVIL II (TALLER)            | VII   | 3        | 5         | NIVELACIÓN | VENTURA LUCA FRANZ ROBINSON    |
|                              | DERECHO CONTRACTUAL                   | X     | 4        | 5         | NIVELACIÓN | SAAVEDRA VERA CÉSAR ORLANDO    |
|                              | DERECHO LABORAL COLECTIVO             | X     | 3        | 4         | NIVELACIÓN | ESCOBAR ARANA LUIS KARIM YUVAN |
|                              | DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN        | X     | 3        | 5         | NIVELACIÓN | RUIZ ROSAS JULIO CÉSAR         |
|                              | PROCESAL CONSTITUCIONAL (TALLER)      | X     | 2        | 3         | NIVELACIÓN | RUIZ ZAMORA JUAN CARLOS        |



## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 004-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA

|  |                              |    |   |   |            |                             |
|--|------------------------------|----|---|---|------------|-----------------------------|
|  | DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL | XI | 3 | 4 | NIVELACIÓN | AGUILAR TORRES EDWIN MANUEL |
|  | PROCESAL LABORAL (TALLER)    | XI | 2 | 3 | NIVELACIÓN | AGUILAR TORRES EDWIN MANUEL |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **REMITIR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para que ponga a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

  
Dr. SEGUNDO ROBERTO VÁSQUEZ BRAVO  
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

SRVB/DFadciP  
FEL/JAA  
CU  
Interesado  
Archivo